

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente incidente de desacato, informándole que el representante legal del Dr. **Dr.MIGUEL ANGEL DUARTE QUINTERO**, como autoridad que fuera de COSMITET, elevó solicitud especial de inaplicación sanción con base en que garantizó ya los requerimientos médicos de la señora CRUZ HELENA LONDOÑO, para lo cual anexó prueba documental.

Al respecto le informo que este mismo pedimento fue resuelto ya favorablemente desde el pasado 10 de julio de 2020, por medio del cual se ordenó levantar las medidas sancionatorias que en otrora fueran decretadas. Manizales, Caldas Sírvase proveer. 27 de Julio de 2020.

MARIA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ.
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso:	INCIDENTE DE DESACATO.
Demandante:	CRUZ HELENA LONDOÑO VINASCO.
Demandado:	COSMITET EPS
Radicado:	170014003010-2020-00110-00

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que el despacho por medio de auto de fecha 10 de julio de 2020, decretó:

PRIMERO: CERRAR el presente trámite incidental en el cual aparece como accionante la señora CRUZ HELENA LONDOÑO VINASCO y como accionada COSMITET EPS en cabeza del Dr. DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA Presidente de COSMITET EPS identificado con la C.C 9065930, y el Dr. MIGUEL ÁNGEL DUARTE QUINTERO Gerente y Representante Legal de la misma entidad No. No. 13.445.189, por lo dicho en la parte motiva del auto.

SEGUNDO: OFICIAR al comandante de POLICÍA DE BOGOTA y MANIZALES, a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y a la JURISDICCIÓN COACTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, informándoles la inejecutabilidad de las órdenes impartidas por el despacho. ''

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

Comunicación que fuera ya registrada y remitida a las entidades encargadas de controlar y ejecutar las correspondientes consecuencias del acto sancionatorio; se ordenará anexar al expediente virtual la presente petición, sin trámite, debiéndose eso sí, comunicar lo decidido al representante legal solicitante.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No 64 del 28 de Julio de 2020 MARIA PAULINA MANRIQUE VELASQUEZ Secretaria
--